



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYGART VINCENZINI

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMEN
TO DE CAPITAL Y TRANSFORMACION
DE LA COMPANIA SUMESA C. LTDA.
EN SUMESA S.A.-----
CAPITAL: S/. 5'000.000,00.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua
yas, República del Ecuador, el día Jueves dos de Enero
de mil novecientos ochenta i seis, ante mi, Abogado PIERO
GASTON AYGART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de es
te Cantón, comparece el señor Ingeniero Químico Jorge Man
rique García Torres, casado, a nombre y en representación
en su calidad de Gerente, de la Compañía "SUMESA C. LTDA.",
el comparecientes es mayor de edad, ecuatoriano, domicilia
do en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
quien de conocerlo, doy fe. Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura de Reforma de Estatutos por
Aumento de Capital, a la que procede como queda expresado
y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento, me
presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase
incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, una de la cual conste, lo siguiente: PRIMERA: IN-
TERVINIENTE : Interviene en el otorgamiento y suscripción
de la presente escritura y formula las declaraciones en ella
contenidas, el señor Ingeniero Químico Jorge Manrique García
Torres, a nombre y en representación de "SUMESA C. LTDA.",
en su calidad de Gerente, la misma que acredita con el nom
bramiento acompañado, además, debidamente autorizado por
la Junta General de Socios de la Compañía nombrada, reunida

1 el dos de Enero de mil novecientos ochenta i seis.- SEGUNDA
2 ANTECEDENTES : El señor Ingeniero Químico Jorge Manrique
3 García Torres, por los derechos que representa, expresa: UNO)
4 Que por escritura pública autorizada por el Notario Décimo
5 Segundo de Guayaquil, Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña,
6 el once de Julio de mil novecientos setenta i tres, se cons-
7 tituyó con domicilio en Guayaquil, la Compañía denominada
8 "PRODUCTOS FARMACO INDUSTRIALES SUMESA C. LTDA.", habiéndose
9 se publicado un extracto de dicha escritura en el Diario La
10 Razón el treinta de Julio de mil novecientos setenta i tres,
11 inscribiéndose en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis
12 de septiembre de mil novecientos setenta i tres; DOS) Que
13 por escritura autorizada por el mismo Notario nombrado, el
14 treinta de septiembre de mil novecientos setenta i cinco, au-
15 mento su capital social y reformó sus estatutos, escritura que
16 se inscribió en el Registro Mercantil, el cinco de Enero de
17 mil novecientos setenta i seis; TRES) Que por escritura au-
18 torizada por el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, Abogado
19 Germán Castillo Suárez, la compañía cambió su denominación
20 social por la de "SUMESA C. LTDA.", escritura que se inscri-
21 bió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de Sep-
22 tiembre de mil novecientos setenta i siete; CUATRO) Que por
23 escritura autorizada por el mismo Notario antes nombrado el
24 diez de noviembre de mil novecientos setenta i siete, tres
25 de septiembre de mil novecientos setenta i nueve; diecinueve
26 de septiembre de mil novecientos ochenta; diecinueve de no-
27 viembre de mil novecientos ochenta i dos y once de abril de
28 mil novecientos ochenta i tres la compañía formalizó varios



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
YCARJ VINCENZINI

2

1 aumentos de capital y reforma de estatutos, habiéndose ins
2 crito en el Registro Mercantil de Guayaquil, en su orden ,
3 el treinta de noviembre de mil novecientos setenta i siete,
4 veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta, diecinue
5 ve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos de Junio
6 de mil novecientos ochenta i tres, las dos últimas; CINCO)
7 Que la Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión
8 celebrada el dos de Enero de mil novecientos ochenta i seis,
9 con la concurrencia y unanimidad de los socios que represen
10 taban la totalidad del capital social suscrito y pagado, re
11 solvió aumentar el capital social, transformar la compañía
12 de responsabilidad limitada en compañía anónima y reformar
13 sus estatutos para armonizarlos con la nueva modalidad ju
14 rídica adoptada, autorizando al suscrito Gerente para for
15 malizar todos y cada uno de los acuerdos adoptados.- TER-
16 CERA : DECLARACIONES : Con los antecedentes expuestos, el
17 señor Ingeniero Químico Jorge Manrique García Torres; por
18 los derechos que representa en su calidad de GERENTE de SU
19 MESA C. LTDA. y en cumplimiento de las resoluciones adopta
20 das en la Junta General de Socios, reunida el dos de Enero
21 de mil novecientos ochenta i seis, DECLARA: UNO) Que el ca
22 pital social de SUMESA C. LTDA. se incrementa en CINCO MI
23 LLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones so
24 ciales de Un mil sucres cada una. Con este incremento el
25 capital social será de SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividi
26 do en Sesenta mil participaciones sociales de Un mil sucres
27 cada una. (En los estatutos sociales que regirán en razón
28 de la transformación resuelta, se hace constar que el ca-

1 pital social estará representado en acciones ordinarias y
2 nominativas de Un mil sucres cada una). DOS) Aprobar que
3 las participaciones sociales que corresponden al aumento
4 de capital sean suscritas, así: Inmobiliaria García & M.C.
5 Ltda. y Materiales, Materia prima y Repuestos Florida C.
6 Ltda., suscriban, cada una, dos mil participaciones socia
7 les ; y, Alimentos y Concentrados Alicon C. Ltda., suscri
8 ba Un mil participaciones sociales. Los suscriptores son
9 compañías ecuatorianas constituidas y con domicilio en la
10 ciudad de Guayaquil; Las participaciones sociales suscri
11 tas se han pagado en numerario, mediante entregas formali
12 zadas directamente a la Compañía; TRES) Reformar la cláusu
13 la quinta de los Estatutos Sociales para armonizarla con
14 el nuevo capital social aprobado; CUATRO) Prorrogar 'el
15 plazo de duración de la Compañía a CINCUENTA AÑOS, que se
16 contarán desde la fecha de inscripción de la escritura que
17 contiene el contrato constitutivo en el Registro Mercantil;
18 CINCO) Transformar la actual Compañía de Responsabilidad
19 Limitada en Compañía Anónima, la misma que al adoptar la
20 nueva figura jurídica girará con la denominación de "SU-
21 MESA S. A."; SEIS) Aprobar los nuevos Estatutos que regi
22 rán en el futuro el desenvolvimiento de la Compañía, cuyo
23 texto consta del acta de Junta General de Socios de dos de
24 Enero de mil novecientos ochenta i seis, que en copia se
25 acompaña para que forme parte integrante y principal de la
26 presente escritura; SIETE) Declarar que los socios de SUME
27 SA C. LTDA. por las participaciones que mantienen en pro
28 piedad, recibirán, igualmente, una acción ordinaria y no



DEL CANTON
GUAYAQUIL

3

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1 minativa de Un mil sucres por cada participación social de .
2 igual valor; y, OCHO) Declarar que ninguno de los socios
3 de la Compañía que se transforma ha hecho uso del derecho
4 de separación que le confiere el artículo trescientos se-
5 tenta i seis de la vigente Ley de Compañías.- Agregue us
6 ted, señor Notario las formalidades que la naturaleza de
7 la presente escritura requiera para su firmeza y validez,
8 incorpore a la matriz la copia del acta de Junta General
9 de Socios acompañada y agregue el balance a que se refie-
10 te el artículo trescientos sesenta i seis de la Ley de Com
11 pañías.- Firmado) Doctor Rómulo Gallegos Vallejo. Abogado.
12 Registro número ciento cincuenta i cinco.- HASTA AQUI LA
13 MINUTA.=== ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINA
14 RIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
15 "SUMESA C. LTDA.", CELEBRADA EL DOS DE ENERO DE MIL NOVE-
16 CIENTOS OCHENTA I SEIS.- En Guayaquil, a dos de Enero de
17 mil novecientos ochenta i seis, a las nueve de la mañana-
18 en el local social ubicado en el Parque Industrial El Sau
19 ce , Kilómetro once, cinco de la vía Guayaquil-Daule, se refú
20 ne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
21 de Esponsabilidad Limitada "SUMESA C. LTDA.", a la que con
22 curren los socios, señora María Angelica Freire de Miranda,
23 titular y propietaria de sesenta participaciones sociales;
24 y, el señor Ingeniero Químico Jorge Manrique García Torres,
25 titular y propietario de cincuenta i cuatro mil novecientos
26 cuarenta participaciones sociales. Se encuentra en esta for
27 ma representada la totalidad del capital suscrito y pagado
28 que asciende a CINCUENTA I CINCO MILLONES DE SUCRES dividi

1 do en cincuenta i cinco mil participaciones sociales de Un
2 mil sucres, cada una. Dirige la sesión la señora María An
3 gelica Freire de Miranda, en su calidad de Presidente de
4 la Compañía y lo asiste como Secretario el señor Ingeniero
5 Químico Jorge Manrique García Torres, en su calidad de Ge-
6 rente de la Compañía. El Presidente declara instalada la
7 sesión luego que por Secretaria se certifica la concurren-
8 cia de los socios que representan la totalidad del capital
9 social suscrito y pagado y de obtener el asentimiento uná-
10 nime de todos ellos, respecto a los asuntos a tratarse en
11 esta Junta u que ésta se lleve a cabo sin el requisito de
12 convocatoria previa, al amparo de los artículos ciento veín
13 tiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías. El Pre
14 sidente manifiesta que esta Junta tiene por objeto analizar
15 la conveniencia de elevar el capital social de la Compañía,
16 prorrogar su plazo de duración, reformar sus estatutos y los
17 más importantes transformar la Compañía de Responsabilidad
18 Limitada en Compañía Anónima. La Junta luego de discutir
19 y deliberar sobre los temas planteados, por unanimidad de
20 los socios concurrentes que representan la totalidad del ca
21 pital social suscrito y pagado, RESUELVE: UNO) Aumentar el
22 capital social en CINCO MILLONES DE SUCRES? dividido en cin
23 co mil participaciones sociales de Un mil sucres cada una.
24 Con el incremento acordado el capital social ascenderá a la
25 suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en sesenta mil
26 participaciones sociales de Un mil sucres cada una; DOS) A-
27 probar que las participaciones en que se divide el aumento
28 de capital resuelto sean suscritas, así: Inmobiliaria Gar-



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI



1 cía & M. C. LTDA., y Materiales, Materia Prima y Repuestos
2 Florida C. LTDA., suscriban dos mil participaciones socia-
3 les cada una; y, "Alimentos y Concentrados Alicon C.LTDA.",
4 suscriba Un mil participaciones sociales. La suscripción
5 precedente se realiza ante la renuncia expresa de los so-
6 cios a ejercer su derecho de preferencia establecido en la
7 Ley; TRES) Aprobar que las participaciones sociales suscri-
8 tas se pague con cargo a las entregas que en efectivo han
9 realizado los suscriptores para futuros aumento de capital,
10 (CUATRO) Prorrogar el plazo de duración de la Compañía a
11 cincuenta años que se contarán desde la fecha de inscripción
12 en el Registro Mercantil, de la escritura que contiene el
13 contrato constitutivo; CINCO) Reformar los Estatutos Socia-
14 les para armonizarlos por el aumento de capital y prorroga
15 de plazo resueltos en esta Junta; SEIS) Transformar la ac-
16 tual Compañía de Responsabilidad Limitada en Compañía Anóni-
17 ma la misma que al adoptar la nueva figura jurídica gira-
18 rá con la denominación de "SUMESA S. A."; SIETE) Aprobar el
19 balance de la Compañía cortado a la presente fecha por con-
20 siderarlo que refleja la real situación económica y finan-
21 ciera; OCHO: Dejar constancia que los socios renuncian y,
22 consecuentemente, no hacen uso del derecho de separación
23 previsto en el artículo trescientos setenta i seis de la
24 Ley de Compañías; NUEVE) Aprobar los nuevos Estatutos que
25 girarán el desenvolvimiento de las actividades de la Compañía
26 de acuerdo a la nueva modalidad jurídica adoptada. El
27 texto aprobado es el siguiente: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA "SUMESA S. A.".- CAPITULO PRIMERO: ARTICULO PRI
28

1 MERO: Con la denominación de SUMESA S. A., se constituye una compañía Anó
2 nima Industrial, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad
3 de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo esta-
4 blecer Sucursales y Agencias dentro o fuera del país.- ARTICULO SEGUNDO :
5 La Compañía tendrá por objeto la elaboración, distribución y venta en el
6 país o en el exterior de productos alimenticios, tales como fideos, sopas,
7 especerías, gelatinas, refrescos instantáneos en polvo, helados; elabora-
8 ción, distribución y venta de productos farmacéuticos y cosméticos; al ne-
9 gocio de agencias y representaciones de casas comerciales e industriales, na-
10 cionales y extranjeras, a la Compra, venta, Importación y Exportación de
11 productos agrícolas e industriales en la rama alimenticia como: café, ca-
12 cao, achiote, y otros. Para conseguir su objeto la Compañía podrá impor-
13 tar materia prima, maquinaria y equipo y celebrar todos los actos y con-
14 tratos permitidos por la Ley en relación con su objeto, inclusive interve-
15 nir como socio y accionistas en compañías de personas o capital e instalar
16 fábricas o establecimientos fabriles en otras ciudades del país o del ex-
17 terior.- ARTICULO TERCERO: El plazo de duración de la Compañía será de
18 cincuenta años, contados a partir de la fecha de la inscripción de la es-
19 critura pública que contiene el contrato constitutivo en el Registro Mer-
20 cantil, plazo que podrá ser ampliado o restringido de acuerdo a la Ley.-
21 CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO CUARTO: El Capital social con que girará la
22 compañía será de SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en sesenta mil ac-
23 ciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del
24 cero cero uno al sesenta mil, inclusive. Los títulos de las acciones po-
25 drán representar más de una de ellas y serán suscritas por el Presidente
26 y Gerente General.- ARTICULO QUINTO: El derecho de negociar las acciones no
27 admite limitaciones. La propiedad de las acciones nominativas que represen-
28 tan el capital social se prueba con la inscripción en el libro de Ac-



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

5

1 ciones y Accionistas. La transferencia del dominio de las
2 acciones nominativas se efectuará mediante nota de cesión
3 que deberá constar en el título correspondiente o en una
4 hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiera ,
5 pero para que surta efecto contra la Compañía y contra ter
6 ceros deberá inscribirse la transferencia en el Libro de
7 Acciones y Accionistas. En caso de pérdida o destrucción
8 de un título de acción se seguirá el procedimiento previs
9 to en la Ley de Compañías.- CAPITULO TERCERO: ARTICULO
10 SEXTO : La Junta General de Accionistas formada por los ac
11 cionistas legalmente convocados y reunidos en el órgano su
12 premo de la Compañía y las decisiones que adopte de confor
13 midad con la Ley y los presentes Estatutos, obligan a todos
14 los accionistas hayan contribuido o nó con su voto o concu
15 rrido o nó a la sesión. Se deja a salvo el derecho de opo
16 sición y apelación establecido en la Ley de Compañías en los
17 casos y mediante el procedimiento constante en la misma .-
18 ARTICULO SEPTIMO : Las sesiones de la Junta General de Ac
19 cionistas son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en
20 el domicilio de la Compañía, las primeras una vez al año, den
21 tro de los tres meses posteriores a la finalización del ejer
22 cicio económico que principia el primero de Enero y concluye
23 el treinta i uno de Diciembre de cada año; las otras, en cual
24 quier época en que fueren convocadas.- ARTICULO OCTAVO: Las
25 Juntas Generales serán convocadas por el Presidente y Geren
26 te General por propia iniciativa o por disposición del Di
27 rectorio o a petición de accionistas que representen a lo
28 menos el veinticinco por ciento del capital social, mediante

1 un aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor
2 circulación en Guayaquil, con ocho días de anticipación por
3 lo menos al fijado para la reunión. En toda convocatoria
4 se indicará el lugar, día, hora y objeto de la reunión y
5 toda resolución sobre un punto no señalado en ella será nu-
6 lo.- ARTICULO NOVENO : El Comisario será siempre convocado
7 especial e individualmente para las sesiones de Junta Gene-
8 ral de Accionistas, pero su inasistencia no será causa de
9 diferimiento de la reunión.- ARTICULO DECIMO: No obstante
10 lo dispuesto en el Artículo anterior, la Junta se entenderá
11 convocada y válidamente constituida para deliberar y tomar
12 resoluciones, en cualquier tiempo y lugar del territorio na-
13 cional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté pre-
14 sente todo el capital pagado y los asistentes -que deberán
15 suscribir el Acta bajo sanción de nulidad- acepten, por una
16 nimidad, la celebración de la Junta. El o los accionistas
17 podrán oponerse a la discusión de los puntos sobre los cua-
18 les no se consideren suficientemente informados.- ARTICULO
19 DECIMO PRIMERO : Salvo las excepciones, previstas en la Ley
20 de Compañías o en estos Estatutos, el quórum para que la Jun-
21 ta General de Accionistas pueda considerarse válidamente
22 constituida para deliberar, en primera convocatoria, debe
23 estar formado por un número de accionistas que represente
24 más del cincuenta por ciento del capital pagado. Si la Jun-
25 ta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por
26 falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la
27 que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fi-
28 jada para la primera reunión. La Junta General se reunirá,

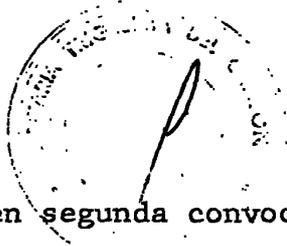


DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

07

6



1 en segunda convocatoria, con el número de accionistas pre-
2 sentes, advirtiéndose de este particular en la convocatoria
3 que se publique. En la segunda convocatoria no podrán modi-
4 ficarse el objeto de la primera convocatoria.- ARTICULO DE-
5 CIMO SEGUNDO : Para que la Junta General Ordinaria o Extra-
6 ordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución
7 del capital, la prórroga o disminución del plazo de duración,
8 el cambio de denominación o domicilio, la transformación, fu-
9 sión, disolución anticipada, reactivación, convalidación y
10 en general cualquiera otra modificación de los Estatutos, ha-
11 brá que concurrir a ella, en primera convocatoria, accionis-
12 tas que representen más del cincuenta por ciento del capital
13 pagado. En segunda convocatoria bastará la concurrencia de
14 accionistas que representen la tercera parte del capital pa-
15 gado. Y en tercera convocatoria se reunirá con los accionis-
16 tas que concurren y cualquiera sea el capital que represente
17 debiéndose advertir de este particular en la convocatoria qu
18 se publique. La tercera convocatoria no podrá demorarse mé
19 de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para l
20 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.- ARTICULO
21 DECIMO TERCERO : Antes de declararse instalada toda Junta
22 General de Accionistas, el Gerente General o quien hiciere
23 sus veces de Secretario, deberá formular la lista de asiste
24 tes, anotando los nombres de los accionistas presentes y re
25 presentados, la clase y valor de las acciones y el número
26 de votos que les corresponda, dejando constancia con firma
27 y la del Presidente de la Junta del alistamiento realizado.
28 ARTICULO DECIMO CUARTO : Salvo las excepciones previstas e

1 la Ley de Compañías, o estos Estatutos, las decisiones de
2 las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos -
3 del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en
4 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Todas
5 las acciones dan derecho a voto y se ejercerán en propor-
6 ción a su valor pagado. Cada acción liberada da derecho a
7 un voto.- ARTICULO DECIMO QUINTO : Las Juntas Generales
8 serán presididas por el Presidente y actuará como Secreta
9 rio el Gerente General. En caso de falta o excusa del Prè
10 sidente, la Junta será presidida por uno cualquiera de los
11 Vicepresidente y a falta de éstos por el Accionista o la
12 persona que elija la Junta General. En caso de falta o
13 excusa del Gerente General actuará de Secretario de la Jun
14 ta la persona que designen los concurrentes. Las actas de
15 las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales se-
16 rán llevadas en hojas móviles escritas a máquina cumplién-
17 dose todo lo establecido en el Reglamento expedido por el
18 Superintendente de Compañías y autorizadas por el Presiden
19 te y Secretario actuantes en cada sesión. Las actas po-
20 drán aprobarse en la misma sesión y los acuerdos y resolu
21 ciones que se expidan surtirán efecto inmediatamente. De
22 cada sesión de Junta General se formará el respectivo ex-
23 pediente ordenado por la Ley.- ARTICULO DECIMO SEXTO: Los
24 accionistas podrán hacerse representar en la Junta General
25 por otra persona mediante Poder otorgado ante el Notario o
26 por carta dirigida al Presidente o Gerente General. Esta
27 carta deberá contener, por lo menos, el lugar y fecha de
28 su emisión, la denominación de la compañía, el nombre y a



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

7



1 pellido del representante, la determinación de la Junta o
2 Juntas para la que se extienda el encargo y el nombre y a
3 pellido de accionista. No podrán ser representantes de
4 los Accionistas el Presidente, Vicepresidentes, el Gerente
5 General y los Comisarios de la Compañía.- ARTICULO DECI-
6 MO SEPTIMO : Son atribuciones de la Junta General de Ac-
7 cionistas: a) Nombrar el Presidente, dos Vicepresidentes,
8 Gerente General, Gerentes y Comisario Principal y Suplen-
9 te, conocer de sus excusas o renunciaciones o removerlos por
10 causas justificadas; b) Fijar la forma y monto de la re-
11 muneración, honorarios o viáticos de los funcionarios men-
12 cionados en el literal precedente; c) Conocer y resolver el
13 balance general y el estado de la cuenta de Pérdidas y Ga-
14 nancias y sus anexos, así como los informes que deben pre-
15 sentar anualmente el Gerente General y Comisario sobre
16 los negocios y actividades de la Compañía; d) Resolver la
17 distribución de utilidades y fijar anualmente el porcenta-
18 je destinado a los fondos de reserva legal y especiales ;
19 e) Acordar el aumento o disminución del capital, la prórro-
20 ga o disminución del plazo de duración, el cambio de su
21 denominación o domicilio, la transformación, fusión, diso-
22 lución anticipada, reactivación, convalidación y en gene-
23 ral toda reforma a los Estatutos; f) Autorizar la adquisi-
24 ción, gravamen o enajenación de bienes inmuebles de o pa-
25 ra la Compañía; g) Interpretar en forma obligatoria estos
26 Estatutos y resolver los asuntos que no estuvieren contem-
27 plados en los mismos y para cuya decisión no haya estableci-
28 do la Ley manera de resolverlos, fijando el procedimiento

1 que estime pertinente; y, h) Dictar los acuerdos y resolu-
2 ciones que estimen necesarios o conducentes para la mejor
3 marcha administrativa de la Compañía.- ARTICULO DECIMO
4 OCTAVO : La Administración de la Compañía corresponde al
5 Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerentes. Pa-
6 ra la fiscalización y control contará con un Comisario -
7 Principal y uno Suplente.- ARTICULO DECIMO NOVENO: Para
8 el desempeño de las funciones de Presidente, Vicepresiden-
9 te, Gerente General, Gerentes o Comisarios no se requiere
10 ser accionista. Todos durarán cinco años en sus cargos y
11 podrán ser indefinidamente reelegidos. Aún cuando termine
12 el período para el que fueron elegidos los Administradores
13 y Comisarios, continuarán en sus funciones hasta ser legal-
14 mente reemplazados, salvo el caso de destitución.- ARTICU-
15 LO VIGESIMO : El Presidente subrogará a los Vicepresidentes
16 en caso de falta temporal o transitoria de cualquiera de
17 ellos. Si la falta fuere definitiva o cualquier otro caso
18 de subrogación será resuelto por la Junta General de Accio-
19 nistas convocada al efecto. El subrogante ejercerá todas
20 las funciones del subrogado.- ARTICULO VIGESIMO PRIMEO:
21 Corresponde al Presidente convocar, presidir y dirigir las
22 sesiones de las Juntas Generales de Accionistas y suscribir
23 las actas correspondientes. Suscribir conjuntamente con el
24 Gerente General los títulos de las acciones. Cumplir y ha-
25 cer cumplir las resoluciones de las Juntas. Las demás es-
26 tablecidas en la Ley y Estatutos Sociales.- ARTICULO VIGE-
27 SIMO SEGUNDO : Corresponde a los Vicepresidentes subrogar
28 al Presidente e igualmente al Gerente General en los casos



✓

1 señalados en el Artículo veinte de estos Estatutos.- AR-
2 TICULO VIGESIMO TERCERO : Son atribuciones del Gerente
3 General, a más de las fijadas en la Ley y otras disposi-
4 ciones de estos Estatutos, las siguientes: a) Administrar
5 y dirigir la Compañía y sus negocios de acuerdo a las dis-
6 posiciones y planes fijados por la Junta General; b) Pre-
7 sentar anualmente un informe sobre la marcha de los nego-
8 cios sociales, informe que se acompañará al Balance Gene-
9 ral, Estado de Pérdidas y Ganancias y el Proyecto de Dis-
10 tribución de Utilidades y Formación de Reserva Legal, do-
11 cumentos que serán sometidos a consideración y resolución
12 de la Junta General de Accionistas; c) Nombrar, remover y
13 fijar sueldos y salarios de los empleados y trabajadores
14 de la compañía; d) Suscribir, aceptar, pagar, endosar ,
15 protestar, cancelar letras de cambio, pagarés mercantiles
16 y más títulos de créditos en relación a los negocios so-
17 ciales; e) Abrir cuentas bancarias, hacer depósitos de
18 ellas y retirar parte de la totalidad de los mismos me-
19 diante cheques, libranzas, órdenes de pago y otras formas
20 que lo estime conveniente y siempre en relación con el gi-
21 ro de los negocios de la Compañía; y, f) Cumplir y hacer
22 cumplir las resoluciones de la Junta General y Directorio.
23 ARTICULO VIGESIMO CUARTO : La Junta General designará los
24 Gerentes que a criterio del Gerente General se requerirán
25 para el mejor desenvolvimiento de las actividades de la
26 compañía. Sus atribuciones constarán tanto en el texto
27 del acta de la Junta General en que se produzca su desig-
28 nación como en su nombramiento, aclarándose que en estas

1 atribuciones no se incluirá la representación legal de la
2 Compañía, estando, en consecuencia, contreñidas sus facul
3 tades, asuntos administrativos y no de representación .-

4 ARTICULO VIGESIMO QUINTO : La representación legal, judi
5 cial y estrajudicial de la Compañía, en todos los actos y
6 contratos y ante cualquier persona, autoridad o institu
7 ción la ejercerá el Gerente General o quienes lo subroguen
8 de acuerdo a estos Estatutos. El representante legitimará
9 su intervención con el nombramiento legalmente aceptado e

10 inscrito en el Registro Mercantil y cuando sea pertinente,
11 además, con la respectiva autorización de la Junta General
12 de Accionistas.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO La Junta Gene
13 ral de Accionistas nombrará cada año un Comisario Principal
14 y un Suplente. Tendrá a su cargo la inspección, vigilancia
15 y fiscalización de todas las operaciones sociales, sin de
16 pendencia de la Administración y en interés de la Compañía.

17 El Comisario presentará anualmente un informe a la Junta Ge
18 neral sobre las cuentas y balances y la gestión de los Admi
19 nistradores de la compañía. La Junta General puede pedir a
20 los Comisarios, en cualquier momento, información relaciona
21 da con la vida económica de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO
22 SEPTIMO : La Compañía se disolverá por resolución de la Jun
23 ta General de Accionistas o por una de las causales previs
24 tas en el artículo trescientos noventa i cuatro de la Ley
25 de Compañías. Resuelta la disolución, la compañía entrará
26 en liquidación y el Gerente General ejercerá las funciones
27 de Liquidador, en tanto que la Junta General no resuelva lo
28 contrario. La liquidación se ajustará a las normas que de-



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

9

1 termine la Junta General de Accionistas y en lo no previsto
2 se aplicará la Ley de Compañías.- DIEZ) Autorizar al Geren-
3 te y representante legal de la Compañía realice los trámites
4 legales necesarios para instrumentar las resoluciones prece-
5 dentes.- ~~Por no haber otro asunto de que tratar se concede~~
6 ~~un momento de receso para la redacción de la presente acta~~
7 ~~la misma que reinstalada la sesión es aprobada sin modifica~~
8 ~~ciones y suscrita por todos los socios concurrentes que i-~~
9 ~~gualmente ejercer las funciones de Presidente y Gerente. f)~~
10 María Angélica Freire de Miranda, Presidente.- f) Ing. Quim.
11 Jorge Manrique García Torres.- Gerente-Secretario.- ES FIEL
12 COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA
13 GENERALES DE SOCIOS DE SUMESA C. LTDA.- Firmado) Ing. Quim.
14 Jorge Manrique García Torres, GERENTE-SECRETARIO.==== NOM-
15 BRAMIENTO : Guayaquil, doce de Octubre de mil novecientos
16 ochenta i tres. Señor Ingeniero Jorge Manrique García Torres,
17 Ciudad. De mis consideraciones: Cumpló poner en su conocimien-
18 to que la Junta General de Socios de la Compañía de Responsa-
19 bilidad Limitada SUMESA C. LTDA., en sesión celebrada el día
20 de hoy, tuvo a bien reelegir a usted como GERENTE de la compa-
21 ñía por el período que señalan los Estatutos Sociales, o sea
22 de cinco años a partir de la fecha. La Compañía se constituyó
23 mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Can-
24 tón Guayaquil, Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña,
25 el once de Julio de mil novecientos setenta i tres e inscrita
26 en el Registro Mercantil el seis de Septiembre del mismo año
27 bajo la denominación de "PRODUCTOS FARMACO INSUSTRIALES SU-
28 MESA C. LTDA.", posteriormente, según escritura pública otor

1 gada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Cas-
2 tillo Suárez el diez de Junio de mil novecientos setenta i sie-
3 te, inscrita en el Registro Mercantil el trece de Septiembre
4 del mismo año, se procedió a cambiar el nombre de la compañía
5 a "SUMESA C. LTDA." cumpliéndose al efecto con todas las for-
6 malidades legales.- Según los Estatutos Sociales, usted ten-
7 drá como atribuciones cuidar de la buena marcha de la Compañía
8 administrando y dirigiendo todos los negocios de la misma, po-
9 drá celebrar cualquier clase de contrato civiles y mercantiles
10 así también tendrá la representación legal de la misma, y toda
11 las demás atribuciones que le conceden los Estatutos Sociales.
12 Lo que me es grato poner en su conocimiento. f) María Angélica
13 Freire de Miranda, Presidenta.- Acepto el cargo para el que he
14 sido designado.- Guayaquil, trece de Octubre de mil noveciento
15 ochenta i tres.- Firmado) Ing. Quim. Jorge M. García Torres.-
16 Certifico: Que con fecha de hoy queda inscrito este Nombramien-
17 to de fojas treinta i dos mil quinientos cuarenta i siete a
18 treinta i dos mil quinientos cuarenta i ocho, número siete mil
19 setecientos cuarenta i ocho del Registro Mercantil y anotado
20 bajo el número catorce mil quince del Repertorio.- Guayaquil,
21 veinte i cinco de Octubre de mil novecientos ochenta i tres.-
22 El Registrador Mercantil.- Firmado) Ab. Héctor Miguel Alcívar
23 Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un se-
24 llo.- Yo, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octa-
25 vo de Guayaquil, República del Ecuador, doy fe. De la exactitu-
26 conformidad y corrección de esta fotocopia que está igual al o-
27 riginal que me fué exhibido. Se dió cumplimiento a lo dispues-
28 to en el numeral cinco) del Artículo dieciocho de la Ley Nota-



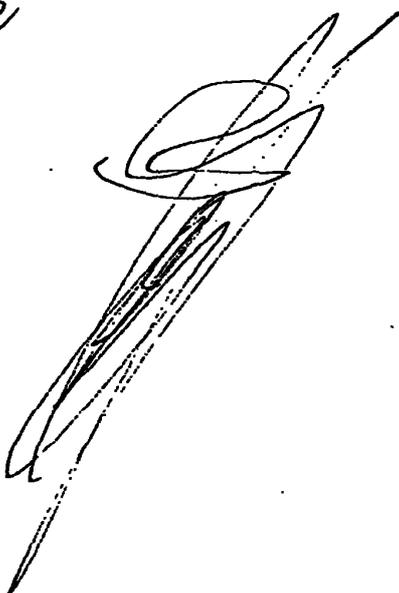
DÉL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
YCART VINCENZINI



1 rial, en el Artículo cuarenta i uno, Ordinal XVI de la vigen
2 te Ley de Timbres.- Guayaquil, treinta de Julio de mil nove-
3 cientos ochenta i cinco.- Firmado) Germán Castelló Suárez, No
4 tario Décimo Octavo.- Son copias.- El otorgante aprueba en
5 todas sus partes el contenido del presente instrumento, deján
6 dolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos le
7 gales.- Queda agregado el Balance cortado al día primero de
8 E n e r o de mil novecientos ochenta i seis .- La cuantía de
9 la presente escritura es la cantidad de CINCO MILLONES DE SU-
10 CRES.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el No-
11 tario, en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y sus
12 criben en unidad de acto, conmigo. Doy fe.-

13
14
15 
16 09901219428001
17 1800111542
18 05197.

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28 

BALANCE GENERAL AL 1 DE ENERO DE 1.986

A C T I V O

CORRIENTE

	\$	261.588.280,01
Efectivo	23.170.816,72	
Cuentas y Documentos por Cobrar	94.495.983,52	
Inventarios	140.517.652,01	
Pagos Anticipados	3.433.517,76	

NO CORRIENTE

Inversiones	1.299.- 0,00
-------------	--------------

FIJO (Neto)

	216.194.134,92
Terranos	9.246.223,88
Edificios	36.404.309,01
Maquinaria y Equipo Industrial	74.217.204,68
Instalaciones	2.290.279,60
Vehículos	27.090.274,35
Muebles y Enseres	7.334.648,57
Construcciones en Curso	4.654.628,30
Revalorizaciones	726.069.008,89
Depreciación Acumulada (-)	171.112.472,36

DIFERIDO (Neto)

	33.530.473,12
Comisión de Riesgo Cambiario	39.600.000,00
Pérdida en lif. de Cambio	18.704.650,22
Amortización Acumulada (-)	24.774.177,10

TOTAL DEL ACTIVO \$ 512.612.758,05

P A S I V O Y P A T R I M O N I O

CORRIENTE

	205.231.575,74
Obligac. Bancar as y Financieras	104.031.740,32
Cuentas y Doc. por Pagar	85.573.677,07
Otras Cuentas por Pagar	201.869,65
Compañías Filiales	1.827.419,89
Gastos Acumulados por Pagar	11.495.671,61
Impuestos por Pagar	2.101.197,20

NO CORRIENTE

Aportes para futuras Capitalizac.	13.046.591,07
-----------------------------------	---------------

LARGO PLAZO

Obligaciones Bancarias y Financ.	74.271.724,63
----------------------------------	---------------

PATRIMONIO

	220.062.766,61
Capital Social	55.000.000,00
Reserva Legal	1.683.469,33
Superavit por Revaloriz. A.F.	138.652.698,92
Utilidades Retenidas	17.542.720,85
Utilidad del Ejercicio	7.183.877,51

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO \$ 512.612.758,05

Ing. Mario Baquero C.
CONTADOR GENERAL

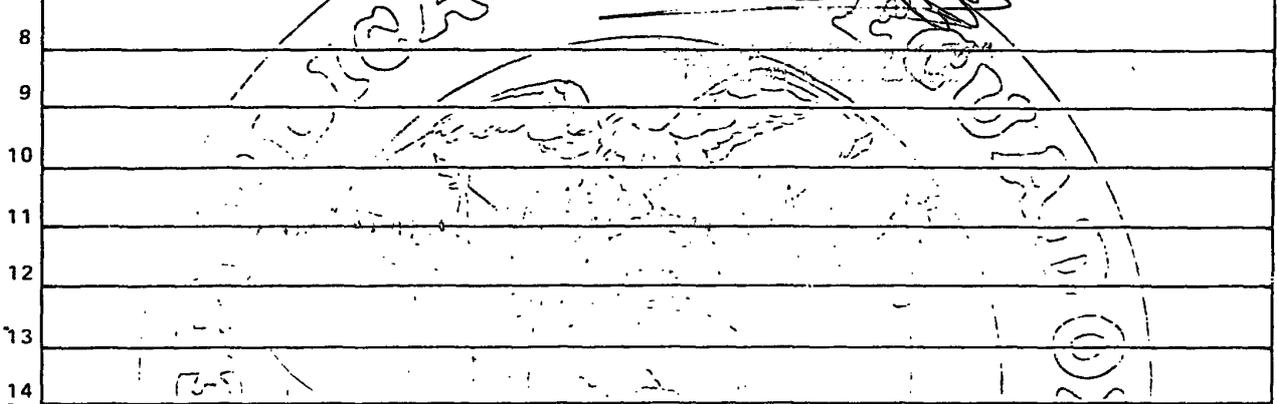
ING. JORGE M. GARCIA T.
Gerente General

Parque Industrial El Sauce (Km. 11,5 vfa a Daule) Tels. 353411 - 353870 - 353005, P.O. Box 8521
Télex: 04-3495 SUMESA ED- Guayaquil, Ecuador S. A.

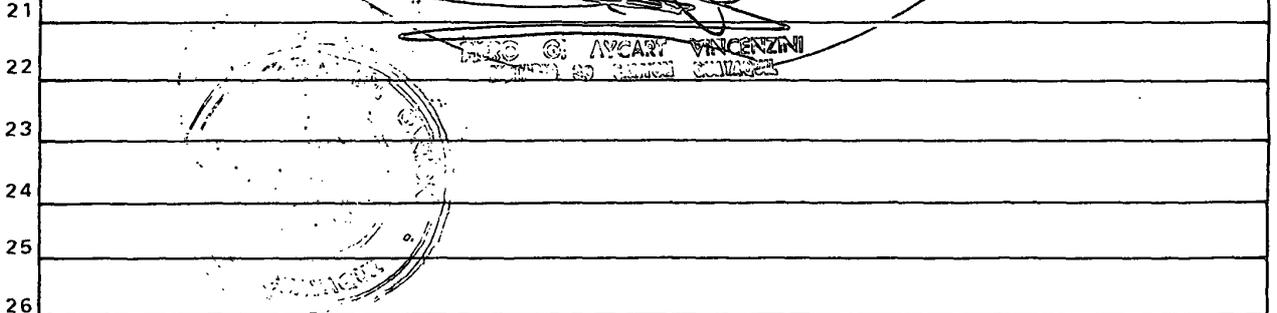
Ing. Mario Baquero Calderón
C.P.A. Reg. 4.698
Contador

Ing. Jorge Garcia Torres
Gerente General

1 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA
2 COPIA CERTIFICADA de la escritura de Reforma de Estatutos
3 por aumento de Capital y transformación de la Compañía
4 SUMESA C. Ltda. En SUMESA S.A. que sello, signo y firmo
5 de mi mano en la ciudad de Guayaquil a los diez días del
6 mes de Septiembre de mil novecientos ochenta i seis, de
7 todo lo cual doy fé: -



14 RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la
15 matriz de fecha dos de Enero de mil novecientos ochenta y
16 seis, he tomado nota de su APROBACION, mediante Resolución
17 # 05319 de la Economista Eufemia Bujía Santos, Intendente
18 de Compañías de Guayaquil Encargada, dictada en Noviembre -
19 seis del presente año.- Guayaquil, Noviembre 9 de 1987.- De
20 todo, doi fé: -



27 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
28 67-2-1-1-05319, dictada el 6 de Noviembre de 1.987, por la Intendente

de Compañías - Encargada, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA "SUMESA C. LTDA." - EN SUMESA S. A., PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de fojas 22.760 a 22.780, número 1.917 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 16.641 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre doce de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre doce de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 3.435 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973; 53 del mismo Registro de 1.976; 10.103 de igual Registro de 1.977; 12.613 del propio Registro de 1.978; 2.401 y 12.858 de dicho Registro de 1.980; 6.890 y 6.905 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, Noviembre doce de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

